

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 155/05

N° 215 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO P.E.P. IN-  
FORME S/DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS ACUERDOS  
NORMALTIVOS ARRIBADOS EN EL MARCO DE LA PARITARIA DO-  
CENTE, Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/06/05

**Girado a la Comisión** P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

As 215/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTE ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

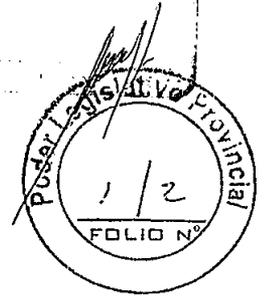
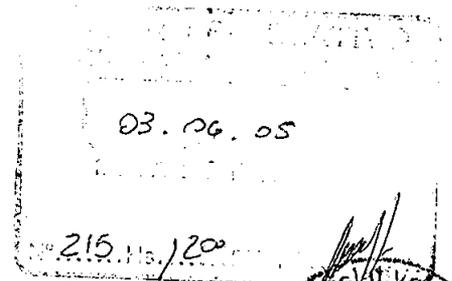
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Educación y Cultura, remita a esta Cámara Legislativa la información que a continuación se detalla:

- 1 - Documentación respaldatoria de los acuerdos normativos, arribados en el marco de la paritaria docente;
- 2 - Informe mensual de las actuaciones mientras persista la negociación colectiva.

Artículo 2º.- De forma. Registren, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

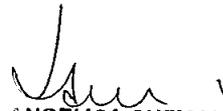


## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto requerir a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura un informe pormenorizado en virtud del **“TITULO TERCERO - CAPITULO XXVI- DE LAS COMISIONES PARITARIAS - Artículo 77°.-** La normativa que reglamenta las relaciones laborales de los trabajadores docentes establecida en la presente ley, podrá ser modificada en cualquier tiempo en el marco de las negociaciones colectivas previstas por la ley 424, o por la Legislatura de la Provincia.”, de la **LEY N° 631 – EDUCACIÓN: REGIMEN LABORAL DEL TRABAJADOR DOCENTE**, promulgada el 06/07/04, ya que a la fecha se hace necesario saber si el Ejecutivo y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina, han homologado acuerdos en el marco de la paritaria habilitada para tal fin.

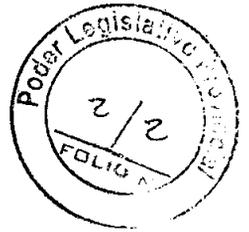
Por lo antes expuesto, esta Cámara debería contar con un resumen normativo de los avances realizados en ese ámbito de negociación colectiva, a los efectos de no superponer acciones en puntos abordados y concensuados en materia de la relación laboral para los trabajadores de la educación de nuestra provincia.

  
**ANGÉLICA GUZMAN**  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura la información que a continuación se detalla:

- Documentación respaldatoria de los acuerdos normativos arribados en el marco de la paritaria docente.
- Informe mensual de las actuaciones mientras persista la negociación colectiva.

Artículo 2.- De forma.

  
ANGELICA GUZMAN  
Legisladora Provincial  
Bloque Partido Justicialista

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”